DICTAMEN EN SENTIDO POSTITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 57, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** propuesta por la **Diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, (MORENA)**, por lo cual elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XII, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído en la presente comisión.

II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se expone el contenido, objetivos y alcances de la propuesta, a través de una síntesis del tema que la integra.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada reforma planteada, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En fecha 15 de diciembre de 2022, la Diputada Olimpia Tamara Girón Hernández perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.

3. Asimismo, en fecha 30 de enero de 2023, se recibió turno a esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-5-1813**, radicado en el expediente legislativo número **5715**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada iniciante comentó que la cultura de la denuncia en México no ha terminado por concretarse en todos los ámbitos de la vida pública y privada entre los distintos sectores que integran la sociedad. Especificando que son diferentes las causas por las que este "fenómeno", ha permeado en la sociedad y ha permanecido durante décadas.

Destacando que algunas de las causas comunes por las que la gente prefiere callar y no denunciar, son impunidad, Dilación, Red de Complicidades y Falta de Credibilidad, entre otras como las estructuras de gobierno que generan una baja confiabilidad por parte de la ciudadanía.

Afirmando que los abusos que sufren las niñas, niños y adolescentes en su vida privada, de manera inicial, se circunscribe a su entorno familiar y de amistades, así como en los centros educativos, colegios y escuelas, lugares donde se supondría debiera existir una nula posibilidad de que se suscitaran actos de abuso contra su persona o contra sus derechos.

Resaltando que no importa la edad para ser víctima de algún abuso, delito o ilícito en el que se vea involucrada el quebranto de la confianza y peor aún, la invasión y violación de los derechos humanos, pues se sabe de una gran cantidad de abusos y maltrato a personas de distintos sexos, géneros y edades como las personas adultas mayores que sufre de violaciones a sus derechos por parte de su propia familia, amistades o autoridades de diferentes esferas como oficinas de gobierno, escuelas, asilos, transporte, fiscalías o cualquier sitio.

Expresando que existe una falta de énfasis en la enseñanza obligatoria de los valores que impliquen el autocuidado desde edades tempranas. Pues se ha demostrado que es en los primeros años de vida en los que se forjan ciertos aprendizajes que perdurarán a lo largo de nuestras vidas.

Compartiendo que se debe incidir en mecanismos que aseguren el acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes al conocimiento de los mismos y sobre todo inducir a que los propios niños y niñas los aprendan, para que desde edades tempranas tengan la conciencia de que son sujetos de derechos como el derecho a denunciar cuando son violentados.

Especificando que de acuerdo con la titular de la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia (CONAVIM) el 90% de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar, además de que estos delitos no se denuncian por miedo, desconfianza a la autoridad y vergüenza. Solo uno de cada 1.000 casos alcanza una condena, según la OCDE.

Puntualizando que de acuerdo con la organización para la infancia Aldeas Infantiles, seis de cada 10 de estas violaciones se producen en casa y en el 60% de los casos el agresor es un familiar o pertenece al círculo cercano a la familia. Estimando que cada año 5,4 millones de niños, niñas y adolescentes son víctimas de abuso sexual en México.

Detallando que por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en junio de 2020, publicó las siguientes alarmantes cifras al respecto de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Calculando que hasta 1000 millones de niños de entre 2 y 17 años en todo el mundo fueron víctimas de abusos físicos, sexuales, emocionales o de abandono en el último año.
Proponiendo la siguiente modificación:

> ***"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia del fomento de la cultura de la denuncia desde la edad temprana.***

Artículo Único.- *Se reforma la fracción XI del párrafo tercero del artículo 57 y, se reforma la fracción V del artículo 58, ambas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:*

Artículo 57. *...*

...

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. *a la* ***X.*** *...*

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país, ***así como el establecimiento de programas que promuevan la cultura de la denuncia desde edades tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o cualquier otro sitio o circunstancia.***

XII. *a la* ***XXI.*** *...*

...

Artículo 58. *...*

I. *a la* ***IV.*** *...*

V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo, ***así como dar facilidades de acceso a programas que promuevan la cultura de la denuncia desde edades tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o cualquier otro sitio o circunstancia.***
VI. *a la* ***X.*** *...*

Transitorios

Único. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de las Comisiones

Legislativas Ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

SEGUNDA. Esta comisión retoma las estimaciones y datos expuestos por la diputada y las hace propias toda vez que reconoce la problemática existente, en este sentido, se coincide con el fondo del planteamiento.

De acuerdo con la organización Impunidad Cero en México; no se denuncia el **94%** de los delitos que se cometen y menos del **1%** son resueltos. Lo cual numéricamente de cada 100 delitos que se cometen, solo 6.4 se denuncian, respondiendo a lo bajos niveles de confianza que la ciudadanía tiene en los ministerios públicos y en la estructura de impartición de justicia, donde solo el 10.3% de las personas dice confiar mucho en estas instituciones[1].

Resaltando que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, casi el 30% de las personas que denunciaron un delito tardaron más de 4 horas en hacerlo; el 29.5% de las mujeres y el 27.8% de los hombres que denunciaron dijo haber recibido un trato "malo" al hacer la denuncia, contribuyendo a los altos niveles de impunidad[2].

Entendiendo a la cultura de la denuncia como una estrategia que puede combatir los diferentes tipos de delitos que atentan a la sociedad mexicana, siendo una pieza clave en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Además de reportar que de acuerdo con **Datos Abiertos de Incidencia Delictiva** del gobierno federal entre el 2022 y el 2023 los delitos contra menores que más han aumentado son corrupción de menores, extorsión, feminicidio, lesiones y trata de personas; por lo que las estrategias y mecanismos de denuncia se plantean en una coyuntura en la que son herramientas necesarias, acordando con la propuesta de la promovente a fin de promover la denuncia por parte de la ciudadanía y sobre todo de las niñas, niños y adolescentes que pasan por estas situaciones buscando restituir sus derechos violentados lo más eficaz y rápidamente posible[3].

TERCERA. En este sentido, la Convención Sobre los Derechos del Niño estipula el compromiso a asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para el

---

[1] El tamaño de la impunidad en México. Obtenido de: https://www.impunidadcero.org/impunidad-en-mexico/#/

[2] Ibid.

[3] Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Obtenido de: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published

bienestar de niñas y niños, siendo México estado firmante de dicha convencionalidad.

> ***"Artículo 3***
>
> *1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*
>
> *2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas."*

De igual forma en la misma disposición se establece en su articulado 19 la obligación de los Estados parte a adoptar todas las medidas que vayan en pro de la protección y cuidado de estos.

> ***"Artículo 19***
>
> *1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*
>
> *2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial."*

CUARTA. En seguimiento a la propuesta inicial de la Diputada promovente y con el afán de dar lugar a la estructura legislativa de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta comisión considera viable modificar el artículo 58 mencionado, dado que este está contenido en el Capítulo Décimo Primero titulado Del Derecho a la Educación, con el objetivo de plasmar el fomento a la cultura de la denuncia en los centros educativos; sin embargo, en lo que respecta a la propuesta de modificación del artículo 57 esta comisión encuentra conveniente plasmar el fondo de la redacción en el articulado 83 de la ley en comento.

Pues este artículo se encuentra dentro del Capítulo Décimo Octavo titulado Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso, en el cual versa sobre la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus facultades, tomen en cuenta en cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo tomen en cuenta su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez.

Buscando incorporar dicha propuesta en la fracción IV. Del articulo 83 con el fin de cumplir con la coherencia legislativa y facilitar el trato, búsqueda e interpretación de dicho artículo. Por lo que con base en lo expuesto se propone el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 57, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 58 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único. Se reforman la fracción XI del artículo 57; la fracción V del artículo 58 y la fracción IV del artículo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

...

...

I. a X. ...

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país, **así como, la promoción de la cultura de la denuncia desde edades tempranas;**

XII. a XXII. ...

...

Artículo 58. ...

I. a **IV.** ...

V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo, **así como, promover la cultura de la denuncia desde edades tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o cualquier otro sitio o circunstancia;**

VI. a **X** ...

Artículo 83. ...

I. a **III.** ...

IV. Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial, **así como, promover la cultura de la denuncia desde edades tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o cualquier otro sitio o circunstancia;**

V. a XIII ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 abril del 2023

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario

Número de sesion:14 | 20 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	4 c) Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XI del articulo 57, la fracción V del articulo 58 y la fracción IV del articulo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de promoción de la cultura de la denuncia.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	11DE892A2F2CE3FCBA898F8CD3C45462AEF381815BA460F1A9A493D1E4DD60015C88117A392F354B66CE895A80E64039E809CD9CDB349D976155C1E26A89BFF8
Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	657C0003EC6BE6C4C3CDFAA23EFED07D3234805C5748F3C544B88DE6DF1BF434786043848FDE03AA5879611F823954FBD2EA563440AF6FD41CEBB44983429040
Cristina Amezcua González	A favor	4CC8EB4D7FE8ACC5B972089615F9E70086C3CBB430C49EC830CE7653347306DBA6301152AE2520A9DF958CF443E72360882C031D0FFAABF0A4D54609ADDCFF3B
Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	71CB31E6C041D3CFCD0671DEA1A7E89A933451538C7FE2BFF41293EE2691D782FA9F71269121458FE02BCF570353ED5D68DF640FDA8431584C432695918E3B84
Dulce Maria Silva Hernandez	A favor	B179CAD77C9A2BEBF6A58AB60FB41D8838D34B2F00FB3CCEB14D3D17DCCCCDEE6D5F050BD7DA8BB059506C7E28C6689C81D8A78A857C1E882380ED8CF08614C9

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 | 20 de abril de 2023

NOMBRE TEMA	4 c) Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XI del articulo 57, la fracción V del articulo 58 y la fracción IV del articulo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de promoción de la cultura de la denuncia.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Eunice Monzón García	A favor	183E5821C8BAC839485B473E656B858CE3A384FB35B3143F97F7B0C3E5B9B55B1199D02EEFBEC2D6D088F1913D7134E12AF8F54D4C0226D79FFF6FF37AB4663B
Gustavo Contreras Montes	Ausentes	C7EA8E1DF4D51B0F9DB5FCE717B9257A13B940D3AEFEE94A5A85ACDBF50C411A7EBFBB8CF66574CB4D70D44E65CB9B30CD8439DC57B57285E10F981154610262
Irma Yordana Garay Loredo	A favor	B737BBFA16F0E9BBF58D2448D18613E9F849897A26B1FC4465963B6697821030480F079971129E3E12A88694B6012E3FF64261E39505C36C56D890202E39EE4E
Laura Barrera Fortoul	A favor	35A114A0933F9F9D445FAF9C91BFFD045D2BFA6FB961D5B70508A5A1C5710A9D5108220C7D413139D7B7FB25A6DAC75A63306FA99B9D5744CF810739BB61E88C
Leslie Estefania Rodriguez Sarabia	A favor	B74D9FDCB9B39148FAEA82184A6EECB9F177056820A2DF973A4E39CF9D84C8DDD5E819A2E3C5C1512791591DE85BD54DB183533EB18E97C81BF18407E14BE56D
Lilia Caritina Olvera Coronel	A favor	930AEEA84818AEC3B58CA1B639DD1753897A93C4903138F9F3043C35DA1BEC2E32B375C28A82E75C1D56EF1391A08A5C2F7B858CB730DAB23D4CDA0621E6768A

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 | 20 de abril de 2023

NOMBRE TEMA	4 c) Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XI del articulo 57, la fracción V del articulo 58 y la fracción IV del articulo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de promoción de la cultura de la denuncia.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	A favor	48BA30AAC014FBDF3E3AAC48898A6C07E3B8B937DF9E7654C11B170D91E2AFE87D3D8BCCCC9FCECB1E8F84CE758312A040475A8DF1FE47D4858B909524C99D42
Maria de Jesús Paez Guereca	A favor	624F201A7F3CE0DDC7FBE0350ED88D57DC50890760A93D001EC20061648C088238E3A7A5349AF0F6C697F1BAD466205EB15FF03C7AED20D73F917D9FA24FFA46
María de los Angeles Gutiérrez Valdez	A favor	E1807761F5BA61FF67C3F733A91129333305C4468C261485FDE493B26DDBDA029943DD876951450917508333C52CFD02E9DF9A5F29DF70DEDC8586E74B16BA52
María Del Rocío Banquells Núñez	A favor	514F2F6620DD08B815DA6D87DD0B232F45ACF2AF1512359D5C88DBAF1E850D9348DFA8EF069AECF00F60A3C2CFD6A176294625A9F9F3EFCF017EAE94CA1BA4E1
María Guadalupe Chavira De La Rosa	Ausentes	B7DCB9B8E33FF058D5065EE08CCABAD6D1DAA2EA8598DEA701B1C174B911EFFD9B989926E3AEEF2DF7C80B5573FA4BF74E08920ADA106374B37D275F1A6B075F
Mariela López Sosa	Ausentes	B3F7ABED4E889788591A883698AA307B3C58AB168BFB368D2A50FEDF1732055A2D69CFC9B0EDA26E2EB775886ABA02412BB95B85D7BA95579A0ED1ABE42C2262

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 | 20 de abril de 2023

NOMBRE TEMA	4 c) Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XI del artículo 57, la fracción V del artículo 58 y la fracción IV del artículo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de promoción de la cultura de la denuncia.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Marina Valadez Bojórquez	A favor	5A148E2058563A28DC1C5FF476AE535D51FFC3F2ACF155DADCFC8C8941093F3E4C18E9A00AA3D12A551AACA353FC40A3335BBFE381FF87349871C77ED8E6FCE4
Marisol García Segura	A favor	523A58368F8C08BB7999641CBB20F064B00F453E81BF2613B90FA2406675A97B5CCA9156FD19EB1E0B10761ED1332192DF7D30426C6C47FC2D5217DEF2E6719F
Martha Estela Romo Cuéllar	Ausentes	7B24A994395CB1F28651A3945F804291331F19856512C14D7C6A6ED19A202F8AECE1EF33290F49E0C09101879F5277DC349607F3A2581FC9EF4398F1830FC120
Martha Nabetse Arellano Reyes	A favor	D85365388C202DFED0C38126301CBD0048A76037DD8B5C725DAF83DBB5EC910B89B26C273BA7139882D42C4545625B317260BFDE09EA494EBB4F3E7834C33F40
Martha Robles Ortiz	A favor	9BA8198C65F83B1DBE6FD7A0DFB59B00D02B0E53B61CAD94F8774389ACA9EF5B28857E28A257D4A068828239142610744FF712FA8EE742235A6E0F65FCEECD48
Martha Rosa Morales Romero	A favor	C5850120342BE7BDA2FC4C0AC862B5C7D907C08785AB4C8E9659C380AF29210EFCD77298793C5D61F442D496EDDF8C770A17E53DF157F174AF0AF0DA58D7F4C7

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario

Número de sesion:14 | 20 de abril de 2023

NOMBRE TEMA	4 c) Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XI del articulo 57, la fracción V del articulo 58 y la fracción IV del articulo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de promoción de la cultura de la denuncia.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Miguel Ángel Pérez Navarrete	Ausentes	33E74DB931FF894EF4C2AD3C82BB64973204279CAF33439863166B2CFCB0070170B3CCCCFE595591B794F8CC53241BA91E8B774266F428F71BA464B70FA1BCD7
Norma Angélica Aceves García	A favor	FEB9F10E3D3002AC0704A91273B599A03DDB5D40F5C2430E58B6AAC2F7EFD0AAFFD2B0B21B59151608F447D35C0DC69771A4CADEA1D02778961F97171727D76B
Olga Zulema Adams Pereyra	A favor	B8FD9083824892EC74936C0AD731973F7DAFD2D8E53A6D46F6569328059EC880AB39BE18D3DDEFEDDC74F3A7E342F1B910965A5CF48097249C0D8C19A5F59753
Paulina Aguado Romero	A favor	2CBD27FB48C970989D0AF05A8ABE7352B324A4E7EF99F0CDBE444FC8BFAB70D3EEAF1EBB4B56C3611644C37AC08C6D25A15FD03039E1731136593767F8452602
Rocio Natalí Barrera Puc	A favor	ACBFA4196E76DE9D1ADCD03F59C64C69A3886F3529F8E508AA7599CCAFDD3AC9C56E5189D2C4BDD3F1866F115916229DEA5D8A0103E8444F3CE0112C225F6315
Rosa Maria Alvarado Murguía	A favor	66403A3D6E867E8C9DB57941A4DE1A794615AFBE4945E8CE34726CFD0518C4485C7EBB46E081BD29F638834887FF546A8C55298EE095F6F49B61A83BA99685F1

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 | 20 de abril de 2023

NOMBRE TEMA	4 c) Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XI del artículo 57, la fracción V del artículo 58 y la fracción IV del artículo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de promoción de la cultura de la denuncia.
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Sandra Luz Navarro Conkle	A favor	7D1D94A67EB838B0CB0A132EEA8A883D0B411A87962C74E60D627A31D45426434DB60EA773072F7DEBD647D5A1FF493930EB7311FC6495A3C10DA44400BFF50F
Wendy Maricela Cordero González	A favor	8A1AB2A5D04BF1E273C9F728B0CACEFD3717A915AC6C51AB8C6904A67C67ACB3FD1B7CF269A6E789F531CC40F14EF41F1896BB547C5184F1C72C2F3EFA60E1C7

Total 31